



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025

San Isidro, 20 ENE. 2012

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorándum N° 024 - 2012-1400-GOSM/MSI de fecha 11 de Enero del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la Aprobación de la solicitud de Pago de Mayores Gastos Generales generada por las Ampliaciones de Plazo N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 de la obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 2, SUBSECTOR 2-7, DISTRITO DE SAN ISIDRO” presentada por CONSORCIO LOS NOGALES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO LOS NOGALES, el Contrato de Obra N° 0103, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: AMC N° 0061 “Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el sector 2, subsector 2-7, distrito de San Isidro”, por la suma de S/. 6'106,294.32 (Seis millones ciento seis mil doscientos noventa y cuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208 de fecha 01 de Junio del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 del contrato referido, por cuarenta y un (41) días calendario, siendo su fecha de culminación el 10 de Julio de 2011;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 250 de fecha 21 de Julio del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 03 del contrato referido, por cuarenta y cinco (45) días calendario, siendo su fecha de culminación el 24 de Agosto de 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293 de fecha 09 de Setiembre del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 04 del contrato referido, por catorce (14) días calendario, siendo su fecha de culminación el 07 de Setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313 de fecha 21 de Setiembre del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 05 del contrato referido, por diecinueve (19) días calendario, siendo su fecha de culminación el 26 de Setiembre del 2011;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2011, recibida el 04 de noviembre de 2011, el contratista presentó su solicitud de pago mayores gastos generales debido a la ampliación de plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05 por S/. 379,646.64 incluido IGV, amparándose en los artículos 203° y 204° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 002-2012-LRCC/MSI al amparo de lo dispuesto en los artículos 203° y 204° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y modificatorias, el inspector de obra manifiesta que se tiene como monto de gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial, la suma de S/



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

260,285.35 definido en el expediente técnico y no la suma de S/ 260,250.00 en gastos generales ofertados por el contratista;

Que, del mismo modo, el inspector de obra, tomando como sustento el memorándum N° 0542-2011-0400-GAJ/MSI, indica en su informe que no se reconocerán los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista; esto porque el citado memorándum concluye que “estando al análisis contenido en el Informe Técnico N° 056-2011-CG/OES de fecha 23 de agosto de 2011, que fundamenta la Resolución de Gerencia Central N° 0041-2011-CG/GCE de la Contraloría General de la República, debe concluirse que no existe sustento técnico para otorgar mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 del contrato N° 103-2010”;

Que, asimismo, el inspector de obra, concluye en su Informe N° 002-2012-LRCC/MSI, que el monto total de mayores gastos generales a reconocer es de S/ 228,637.48 incluido IGV;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que solo las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla que en los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente “Ip/Io”, en donde “Ip” es el Índice General de Precios al Consumidor (código 39) aprobado por el Instituto Nacional de estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, e “Io” es el mismo índice de precios correspondiente al mes de valor referencia;

Que, en el Informe N° 025-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 10 de Enero de 2012 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 055-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 10 de Enero del 2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo indica que existen recursos suficientes para atender la valorización de Pago de Mayores Gastos Generales, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0019;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0132 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de Mayores Gastos Generales generado por las Ampliaciones de Plazo N° 02, 03, 04 y 05, de la obra: AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", ascendente a S/.228,637.48 (Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete con 48/100 nuevos soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista CONSORCIO LOS NOGALES la presente resolución, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación Edil, remita de inmediato a la suscripción de la presente resolución, una copia a la Subgerencia de Obras Municipales para su seguimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

C.c.
SLSG/ antecedentes

